

BOP

Córdoba

Año CLXXVIII

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Gerencia Territorial del Catastro. Córdoba

Corrección de errores del anuncio número 7506, publicado en el BOP 172, de 2 septiembre 2013, sobre aprobación de las ponencias de valores parciales de los municipios de Córdoba y Lucena

p. 6786

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Sevilla

Información pública solicitud transferencia de titularidad y modificación de características de concesión de aguas públicas expediente M-5638/2005

p. 6786

Ministerio del Interior. Jefatura Provincial de Tráfico. Córdoba

Notificación iniciación de expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir

p. 6786

Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Notificación reclamación de documentación para la solicitud del abono de prestación en su modalidad de pago único

p. 6787

Notificación reclamación de documentación para cierre del expediente de abono de la prestación por desempleo en concepto de pago único

p. 6787

Notificación Resolución sobre la solicitud del abono de la prestación en su modalidad de pago único

p. 6787

Notificación Resolución reclamación previa sobre solicitud del abono de la prestación por desempleo por cese de actividad

p. 6788

Notificación sobre expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas

p. 6788

III. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Delegación Territorial en Córdoba

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización de puesta en servicio y transmisión de instalación eléctrica de distribución de alta tensión. Expediente AT 11/2011

p. 6789

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se concede Autorización de puesta en servicio y transmisión de Instalación Eléctrica de Distribución de Alta Tensión. Expediente AT 133/2011

p. 6790

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización para la puesta en servicio y cesión parcial a compañía distribuidora de Instalación Eléctrica de distribución de Alta Tensión. Expediente AT 104/67

p. 6791

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

Información pública modificación ordenanzas fiscales del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

p. 6792

Ayuntamiento de Añora

Información pública Proyecto de Actuación para la ejecución de obras de adaptación de edificio existente a establecimiento para alojamiento turístico "Casa Rural", en parcela 122 del polígono 4, del término municipal de Añora

p. 6793

Ayuntamiento de Córdoba

Información pública Cuenta General del Ejercicio 2012

p. 6793

Ayuntamiento de Doña Mencía

Información pública derogación, establecimiento y modificación de las ordenanzas fiscales del Ayuntamiento de Doña Mencía

p. 6794

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Información pública Proyecto de Actuación para Construcción e Instalación de Explotación Avícola en el paraje "Las Patudas", del término municipal de Hinojosa del Duque

p. 6794

Ayuntamiento de Montemayor

Notificación expediente en materia de infracciones de tráfico

p. 6794

Ayuntamiento de Montilla

Convocatoria para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Oficial de la Policía Local, en turno de promoción interna, mediante el sistema de concurso de méritos, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2010

p. 6794

Información pública solicitud de don Manuel Carrasco García, sobre reconocimiento del derecho de ocupación a perpetuidad de sepultura, en el cuadro San Andrés, del Cementerio de Montilla

p. 6798

Información pública solicitud de doña Rafaela Márquez Jiménez, sobre reconocimiento del derecho de ocupación a perpetuidad de sepultura, en el cuadro San Juan, del Cementerio de Montilla

p. 6798

Ayuntamiento de Palma del Río

Información pública Ordenanzas Fiscales reguladoras de los Impuestos, Tasas y Precios Públicos del Ayuntamiento de Palma del Río

p. 6798

Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo

Información pública modificación de las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo

p. 6798

Ayuntamiento de Pozoblanco

Información pública Modificación de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Pozoblanco

p. 6798

Información pública modificación de determinadas Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Pozoblanco

p. 6798

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Notificación trámite de audiencia en expediente de baja en el Padrón Municipal de Habitantes de Priego de Córdoba

p. 6799

Ayuntamiento de Puente Genil

Información pública modificación de las ordenanzas reguladoras de impuestos y tasas del Ayuntamiento de Puente Genil

p. 6799

Ayuntamiento de Santaella

Información pública Cuenta General correspondiente al Presupuesto de 2012

p. 6799

Ayuntamiento de Villa del Río

Información pública modificación ordenanzas reguladora de impuestos y tasas del Ayuntamiento de Villa del Río

p. 6799

Ayuntamiento de Villaharta

Información pública establecimiento y modificación de ordenanzas fiscales del Ayuntamiento de Villaharta

p. 6799

Ayuntamiento de Zuheros

Resolución del Ayuntamiento de Zuheros por la que se delega en don Antonio Poyato Poyato, Primer Teniente de Alcalde la facultad de firmar el Convenio de Fomento y colaboración con los Mu-

nicipios 2013

p. 6800

VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2. Pozoblanco**

Expediente de declaración de herederos abintestato 419/2013, por el fallecimiento sin testar de don Clemente Castellano Salado, promovido por su hermana Lucía Castellano Salado

p. 6800

Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba

Notificación Resolución en Procedimiento 1138/12, Ejecución de títulos judiciales 56/2013

p. 6800

Notificación Resoluciones en Procedimiento 1073/13, Ejecución de títulos judiciales 250/2013

p. 6801

VII. OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba**

Información pública Proyecto de Actuación para instalación de estación de servicio y lavadero en autovía Madrid-Cádiz (N-IV, km. 404), promovido por Gálvez Romero, SA

p. 6802

Gerencia Municipal de Urbanismo. Lucena

Información pública Proyecto "Delimitación de la Unidad de Ejecución UE-1, del Plan Parcial PP SR-3 "Campo de Aras 3"

p. 6802

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
Gerencia Territorial del Catastro
Córdoba

Núm. 9.119/2013

Corrección de errores del anuncio número 7.506/2013, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 172 de fecha 10 de septiembre de 2013 página 5607.

Advertido error en el anuncio por el que se publica la aprobación de las ponencias de valores parciales de los municipios de Córdoba y Lucena, se corrige el mismo.

Donde dice: "De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo (BOE núm. 58, de 8 de marzo) y en el 4.1 del R.D. 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y del apartado d) del artículo 12.1 de la Orden de 18 de noviembre de 1999, por la que se desarrolla el Real Decreto 390/1998, de 13 de marzo, que regula las funciones y la estructura orgánica de las Delegaciones de Economía y Hacienda (BOE número 63, de 14 de marzo), esta Gerencia Territorial acuerda aprobar las ponencias de valores parciales de los municipios de Córdoba y Lucena. Córdoba a 4 de septiembre de 2013. El Gerente territorial. Fdo. Luis González León".

Debe decir: "Por Resolución de fecha 4 de septiembre de 2013, el Gerente Territorial del Catastro de Córdoba ha adoptado el siguiente acuerdo:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo (BOE núm. 58, de 8 de marzo) y en el 4.1 del R.D. 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y del apartado d) del artículo 12.1 de la Orden de 18 de noviembre de 1999, por la que se desarrolla el Real Decreto 390/1998, de 13 de marzo, que regula las funciones y la estructura orgánica de las Delegaciones de Economía y Hacienda (BOE número 63, de 14 de marzo), esta Gerencia Territorial acuerda aprobar las ponencias de valores parciales de los municipios de Córdoba y Lucena".

Dicho acuerdo supone la iniciación del procedimiento de valoración colectiva parcial en los citados municipios.

Las ponencias de valores parciales a que se hace referencia, estarán expuestas al público, de lunes a viernes, dentro del horario ordinario de atención al público, en la Gerencia Territorial del Catastro de Córdoba, Avenida Gran Capitán, 7 (Córdoba) durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra el mencionado acuerdo podrá interponerse Reclamación Económico-Administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que finalice el período de exposición pública. No obstante, se podrá interponer directamente ante el Tribunal Económico-Administrativo Central. Con carácter potestativo y previo a dicha reclamación, podrá interponerse Recurso de Reposición en el mismo plazo ante el Gerente Territorial del Catastro, no siendo posible la interposición simultánea de ambos recursos.

La Reclamación Económico-Administrativa o el Recurso de Reposición indicados deberán dirigirse en todo caso a la Gerencia Territorial del Catastro. Córdoba a 4 de septiembre de 2013. El Gerente territorial. Fdo. Luis González León".

Córdoba, 31 de octubre de 2013. El Gerente Territorial, Fdo. Luis González León.

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
Sevilla

Núm. 8.680/2013

Anuncio - Información Pública

Nº Expediente: M-5638/2005 (Inscripciones números 55234, 55235, 91077).

Peticionarios: Comunidad de Regantes Alameda del Puente.

Uso: Riego Olivar 1,45 Has y Riego Huertas 4,35 Has

Volumen anual (m³/año): 26.970.

Caudal concesional (L/s): 2,6.

Captación:

Nº.- T.M.- Prov.- Procedencia agua.- Cauce.- X UTM (ED50).- Y UTM (ED50).

1; Baena; Córdoba; Aguas Superficiales; Río Guadalquivir; 383230; 4170730.

Objeto de la modificación: Solicitan segregación de la finca matriz de 5,8 Has y un nuevo punto de toma coordenadas UTM (ED50) X = 383230 Y = 4170730.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Baena (Córdoba), ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Sevilla, 1 de octubre de 2013. El Comisario de Aguas, Fdo. Rafael Álvarez Giménez.

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico
Córdoba

Núm. 9.038/2013

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio

conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Córdoba, 22 de octubre de 2013. El Jefe Provincial de Tráfico, Fdo. José Antonio Ríos Rosas.

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
1429267422	Francisco Cordón López	50611713	Aguilar de la Frontera	04/09/2013
1429290455	Bogdan Florin Dudea	X9589592H	Castro del Río	04/09/2013
1429306144	José Antonio Moreno Ruiz	30951771	Córdoba	16/09/2013
1429205055	Aurora María Monserrat Maiquez	30993357	Córdoba	20/06/2013
1429108166	Juan Carlos Jurado Ruiz	44362991	Córdoba	13/07/2013
1429297399	David Bonilla Patiño	45944427	Córdoba	11/09/2013
1429311199	Rafael Álvarez Medina	78588233	Córdoba	17/09/2013
1429265833	Juan Alfonso Fajardo Aguilera	31009889	Fernán Núñez	13/09/2013
1429242433	Miguel Ángel Cortés Delgado	43503765	Lucena	05/09/2013
1429273722	Dan Baiaram	X9486973W	Lucena	05/09/2013
1429173688	Miguel del Pino Nieto	29985501	Montalbán de Córdoba	27/06/2013
1429188733	Manuel Jesús Alcaide Quintero	30984600	Montilla	20/06/2013
1429218999	Francisco Montes Plantón	46070225	Pozoblanco	27/06/2013
1429194999	José Márquez Palos	75675034	Puente Genil	08/07/2013
1429272066	Antonio Rodríguez Gámez	34012877	Rute	13/09/2013
1429271666	Juan Antonio Écija Jiménez	34017393	Rute	04/09/2013
1429273588	Marian Radulescu	X9344488W	Santaella	04/09/2013

Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal
Córdoba

Núm. 8.894/2013

Doña M^a Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Reclamación de Documentación para la solicitud del Abono de la Prestación en su modalidad de Pago Único, respecto al trabajador D. Antonio María Martínez Quesada, con domicilio en Pasaje Fraternidad 4-1-2-Córdoba, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente reparto", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 10 de octubre de 2013. La Directora Provincial, Fdo. M^a Isabel Prieto Serrano.

Núm. 8.895/2013

Doña M^a Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Reclamación de Documentación para el Cierre del Expediente del Abono de la Prestación en su modalidad de Pago Único, respecto a la trabajadora D^a Remedios Navarro Arnau, con domicilio en Veredón de los Frailes 240 - Villarrubia (Córdoba), y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente reparto", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 10 de octubre de 2013. La Directora Provincial, Fdo. M^a Isabel Prieto Serrano.

Núm. 8.896/2013

Doña M^a Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Resolución sobre la Solicitud del Abono de la Prestación en su modalidad de Pago Único, respecto al trabajador D. Carlos Borrego Carrión, con domicilio en Pasaje Marino Castilla 4-4-A-Córdoba, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente reparto", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dis-

puesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 10 de octubre de 2013. La Directora Provincial, Fdo. M^a Isabel Prieto Serrano.

Núm. 8.898/2013

Remisión de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Córdoba, a 3 de octubre de 2013. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 8.897/2013

Doña M^a Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Resolución Reclamación Previa sobre solicitud del Abono de la Prestación por Desempleo por Cese de Actividad, respecto al trabajador D. Francisco Martínez Moreno, con domicilio en Avda. Virgen de las Angustias 5-3-1-Córdoba, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente reparto", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 10 de octubre de 2013. La Directora Provincial, Fdo. M^a Isabel Prieto Serrano.

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe (euros)	Periodo	Motivo
Dolores Gómez Moyano	30832477B	2013/569	1405,80	01/06/2012-	Suspensión del subsidio por superación del límite de rentas establecido
David Benítez Reyes	30793635Q	2013/1854	42,60	28/09/2012-30/09/2012	Baja por no estar inscrito como demandante de empleo. Suspensión 1 mes. 1ª infracción
Antonio Manuel Sánchez Fernández	53593044P	2013/2039	965,60	05/01/2012-12/03/2012	Suspensión del subsidio por pérdida de responsabilidades familiares
José Iván Ángel Ramos	X3825793L	2013/2646	289,92	01/03/2012-08/03/2012	Pago único. Trabajadores Autónomos no minusválidos. Haber cobrado la subvención de autónomos durante el mes de 03/12 habiendo caus
Luz Estela González Lozano	31030915M	2013/2689	213,00	16/04/2012-30/04/2012	Baja por no estar inscrito como demandante de empleo. Suspensión 1 mes. 1ª infracción
Enrique Martín Loren Rivera	30502930P	2013/2753	1902,18	01/04/2011-07/10/2011	Cobrar la subvención de Autónomos desde 04/2011 habiendo causado baja en ese Régimen
Enrique Jesús Rodríguez Arteaga	30828804H	2013/2754	1542,84	01/08/2010-13/09/2010	Suspensión pago cuotas mensuales de pago único por baja en la reta haber cobrado la subvención de Autónomos desde 08/2010 habiendo causado baja en
Marina Jiménez Vargas	39911053G	2013/2771	2556,00	01/01/2012-30/06/2012	Extinción por infracción muy grave resolución nº 1142012000083892
Fouzia Birdaha	X4746321H	2013/2778	4544,00	11/07/2011-30/05/2012	Extinción por infracción muy grave resolución nº 1142012000050853
Manuel Álvarez Priego	79221729T	2013/3144	99,40	24/10/2012-30/10/2012	Baja por no estar inscrito como demandante de empleo. Suspensión 1 mes. 1ª infracción
Manuel Jiménez Vega	50600462W	2013/3401	8520,00	20/06/2010-15/05/2012	Extinción por infracción muy grave resolución nº 1142012000068536
Juan Antonio Calleja Alanís	45747244Z	2013/4191	14,20	30/04/2013-30/04/2013	Colocación por cuenta ajena
Feliciano Valverde Gómez	48872633W	2013/4717	908,80	27/02/2013-30/04/2013	Suspensión por privación de libertad
Gema Giménez de Tena	45747872K	2013/4981	6745,00	09/12/2010-30/05/2012	Extinción por infracción muy grave resolución nº 1142012000070556
María Carmen Fernández Parras	80155708H	2013/4984	7523,16	13/08/2010-30/04/2012	Extinción por infracción muy grave resolución nº 1142012000073990
Ana Carrasco Ruiz	30485983N	2013/5965	568,00	21/06/2013-30/07/2013	Suspensión del subsidio por pérdida de responsabilidades familiares
Manuela Díez Martínez	30966560G	2013/6030	649,70	20/06/2013-30/07/2013	Suspensión por paso situación maternidad
Suihua He	X9370370D	2013/6039	525,50	23/06/2013-30/07/2013	Suspensión por paso situación maternidad
Noelia Baena López	30991547J	2013/6048	130,09	24/04/2012-30/04/2012	Baja por no estar inscrito como demandante de empleo. Suspensión 1 mes. 1ª infracción
Ahmed Zoubir	X4276893C	2013/6055	14,20	23/08/2011-23/08/2011	Baja por no estar inscrito como demandante de empleo. Suspensión 1 mes. 1ª infracción
Antonio López Jiménez	30833059H	2013/6068	393,82	01/10/2012-23/07/2013	Error informático. No se descontó la cotización de la Seguridad Social
Eva María Valverde Sánchez	79220267X	2013/6077	468,91	23/11/2012-30/12/2012	Colocación por cuenta ajena

Ion Doroftei	X6014161Y	2013/6080	468,60	28/07/2010-30/08/2010	No comparecencia a requerimiento del SEPE/SPE. Suspensión 1 mes. 1ª infracción
Juan Manuel Marín Linares	18419457E	2013/6081	115,15	26/07/2012-30/07/2012	Baja por no estar inscrito como demandante de empleo. Suspensión 1 mes. 1ª infracción
Salah Lasly	X3127786Q	2013/6082	127,80	22/02/2011-28/02/2011	No comparecer a requerimiento del SEPE/SPE. Suspensión 1 mes. 1ª infracción
Ion Dragoiu	X6294017K	2013/6087	142,00	21/02/2011-28/02/2011	No comparecencia a requerimiento del SEPE/SPE. Suspensión 1 mes. 1ª infracción
Viorel Alin Rada	X8184520Q	2013/6089	142,00	21/02/2011-28/02/2011	No comparecencia a requerimiento del SEPE/SPE. Suspensión 1 mes. 1ª infracción
Rachid Ahmor	X3898870W	2013/6090	227,20	15/02/2011-28/02/2011	No comparecencia a requerimiento del SEPE/SPE. Suspensión 1 mes. 1ª infracción
Francisco Jesús Pulido Carmona	15452942R	2013/6091	14,20	30/11/2012-30/11/2012	Suspensión por privación de libertad
Iulian Adam	Y0612798T	2013/6092	156,20	19/06/2012-29/06/2012	Baja por no estar inscrito como demandante de empleo. Suspensión 1 mes. 1ª infracción
Pedro Moyano Codes	30990875P	2013/6093	320,88	15/02/2012-29/02/2012	Baja por no estar inscrito como demandante de empleo. Suspensión 1 mes. 1ª infracción
Francisco Domenech Ruiz	30044016J	2013/6094	326,60	08/06/2012-30/06/2012	Jubilación
Estela Mary Fernández de Lagerenza	X9818505N	2013/6095	71,00	26/04/2012-30/04/2012	No comparecencia a requerimiento del SEPE/SPE. Suspensión 1 mes. 1ª infracción
José Carlos Redondo Pérez	30828446M	2013/6096	220,33	19/06/2012-30/06/2012	Baja por no estar inscrito como demandante de empleo. Suspensión 1 mes. 1ª infracción
María Pilar Castellano Rios	75107604T	2013/6097	358,88	08/10/2012-04/11/2012	Colocación por cuenta ajena
José Luis Romera Ortiz	52556062G	2013/6098	63,90	22/10/2012-30/10/2012	No comparecencia a requerimiento del SEPE/SPE. Suspensión 1 mes. 1ª infracción
José Antonio Medina Torres	44353412M	2013/6100	28,40	24/02/2012-25/02/2012	Baja por no estar inscrito como demandante de empleo. Suspensión 1 mes. 1ª infracción
Manuel Secilla Barón	30495169K	2013/6102	852,00	01/10/2012-30/11/2012	Suspensión del subsidio por pérdida de responsabilidades familiares
Remus Samson Todea	X6601881F	2013/6103	145,53	26/11/2010-30/11/2010	Baja por no estar inscrito como demandante de empleo. Suspensión 1 mes. 1ª infracción
Douglas Armando Yáñez Jiménez	X8541672R	2013/6104	284,00	11/06/2012-30/06/2012	Baja por no estar inscrito como demandante de empleo. Suspensión 1 mes. 1ª infracción
Francisco José Bellido Tirado	30982508J	2013/6105	65,31	14/09/2012-07/10/2012	Baja por no estar inscrito como demandante de empleo. Suspensión 1 mes. 1ª infracción
José Manuel Fernández Díaz	31029658J	2013/6106	170,40	19/03/2012-30/03/2012	No comparecencia a requerimiento del SEPE/SPE. Suspensión 1 mes. 1ª infracción
José Aurelio Morocho Morocho	X4481004Y	2013/6107	71,00	26/08/2011-30/08/2011	Baja por no estar inscrito como demandante de empleo. Suspensión 1 mes. 1ª infracción
Edison Gutiérrez Serna	X4621214P	2013/6109	176,32	13/04/2009-20/04/2009	Baja por no estar inscrito como demandante de empleo. Suspensión 1 mes. 1ª infracción
Jessica Paola Muñoz Chuqui	X8707218Q	2013/6110	85,20	25/04/2012-30/04/2012	Baja por no estar inscrito como demandante de empleo. Suspensión 1 mes. 1ª infracción
Rafael Santos Macías	29474569T	2013/6111	79,88	27/04/2012-30/04/2012	Baja por no estar inscrito como demandante de empleo. Suspensión 1 mes. 1ª infracción
Edgardo Javier Cardoso Ávalos	50616719K	2013/6112	130,20	22/08/2011-30/08/2011	Baja por no estar inscrito como demandante de empleo. Suspensión 1 mes. 1ª infracción
Manuel Toro Trujillo	34017714R	2013/6113	1704,00	01/01/2012-30/04/2012	Suspensión del subsidio por superación del límite de rentas establecido
Visan Costel	X6912026C	2013/6114	326,60	08/06/2012-30/06/2012	No comparecencia a requerimiento del SEPE/SPE. Suspensión 1 mes. 1ª infracción
José David González Fernández	44350588X	2013/6115	184,60	18/07/2012-30/07/2012	Baja por no estar inscrito como demandante de empleo. Suspensión 1 mes. 1ª infracción
El Miloud Lahlal	X2077960W	2013/6116	8520,00	01/10/2010-30/05/2012	Extinción por infracción muy grave resolución nº 12/71061
Romeo Stefan Cimpoies	X4826753L	2013/6118	1412,18	17/06/2011-30/07/2011	Emigración o traslado al extranjero
Nistor Ioan Sbircea	X8525016C	2013/6119	1412,18	17/06/2011-30/07/2011	Emigración o traslado al extranjero
Ionut Jitaru	X9154383S	2013/6120	229,53	12/04/2012-30/04/2012	No comparecencia a requerimiento del SEPE/SPE. Suspensión 1 mes. 1ª infracción
Francisco Jesús Romero Lázaro	30834893N	2013/6121	482,71	10/12/2012-30/12/2012	Baja por no estar inscrito como demandante de empleo. Suspensión 1 mes. 1ª infracción
Marian Panait	X7113561Y	2013/6122	1860,20	02/07/2012-12/11/2012	Suspensión del subsidio por pérdida de responsabilidades familiares
Rony David Argueta Cifuentes	X8777718K	2013/6134	438,62	17/07/2013-30/07/2013	Colocación por cuenta ajena
Rafael Isidro Mármol Ruiz	30477101P	2013/6325	363,01	20/03/2013-14/07/2013	Suspensión del subsidio por pérdida de responsabilidades familiares
Pedro Antonio Córdoba García	50611231F	2013/6354	369,21	05/07/2013-30/07/2013	Colocación por cuenta propia
Oanca Viorel	X7192879C	2013/6383	123,47	25/06/2013-30/06/2013	Baja por no comunicar cambio de domicilio. Suspensión 1 mes. 1ª infracción
Aurel Botea	X6369052F	2013/6385	1101,80	28/01/2013-07/04/2013	Baja por no comunicar cambio de domicilio. Suspensión 1 mes. 1ª infracción
Aurelian Tranca Sorin	X5775006M	2013/6386	26,39	08/05/2013-08/05/2013	Baja por no comunicar cambio de domicilio. Suspensión 1 mes. 1ª infracción

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo Delegación Territorial en Córdoba

Núm. 6.353/2013

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización de puesta en servicio y transmisión de instalación eléctrica de distribución de alta tensión.

Expte: AT 11/2011, Libex: 1339

Antecedentes:

Primero: La entidad Viviendas Municipales de Córdoba S.A. solicita ante esta Delegación Provincial la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Centro de transformación 2 x 630 kVA para suministro eléctrico a nueva promoción de alojamientos para alquiler (155 unidades habitacionales) en calle Joaquín Sama Naharro y calle Músico Cristóbal Morales en Córdoba (Córdoba).

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto

los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Reguladoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía (BOJA número 22 de 2 de febrero de 2011).

Tercero: El 7 de mayo de 2013, fue presentado el certificado de dirección técnica, suscrito por técnico competente. El convenio de cesión de las instalaciones ejecutadas a Endesa Distribución Eléctrica S.L. fue presentado el 4 de julio de 2013.

Cuarto: Por asesor técnico perteneciente al Departamento de Energía de esta Delegación Territorial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión de las instalaciones que se indican a continuación.

Fundamentos de Derecho

Primero: Esta Delegación Territorial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto

1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo (Boja 88/2012, de 7 de mayo), de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y Decreto 342/2012, de 31 de julio, por la que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, Propone:

Conceder la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión de las instalaciones de Endesa Distribución Eléctrica S.L., cuyas principales características se describen a continuación:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Carroceras de Subestación Hta. Figueroa de CT 73271

Final: Centro de transformación

Tipo: Subterránea

Tensión de Servicio: 20 kV

Longitud en Km.: 0,035

Conductores: AI 3 (1 x 240).

Centro de transformación.

Emplazamiento: C/ Músico Cristóbal Morales

Municipio: Córdoba (Córdoba)

Tipo: Interior

Relación de transformación: 20.000/400-230 V.

Potencia (kVA): 630 + 630

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas. Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Territorial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

Resuelve:

Córdoba, a 15 de julio de 2013. La Directora General de Indus-

tria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005). Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial, José Ignacio Expósito Prats.

Núm. 6.354/2013

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se concede Autorización de puesta en servicio y transmisión de Instalación Eléctrica de Distribución de Alta Tensión.

Expte: AT 133/2011, Libex: 1470

Antecedentes:

Primero: La entidad Aceitera Peninsular Española S.L. solicita ante esta Delegación Territorial la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Centros de entronque y transformación en Priego de Córdoba, Anexo centro de Entronque (Córdoba).

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Reguladoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía (BOJA número 22 de 2 de febrero de 2011).

Tercero: El 4 de julio de 2013, fue presentado el certificado de dirección técnica, suscrito por técnico competente. El convenio de cesión de las instalaciones ejecutadas a Endesa Distribución Eléctrica S.L. fue presentado el 1 de julio de 2013.

Cuarto: Por asesor técnico perteneciente al Departamento de Energía de esta Delegación Territorial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión de las instalaciones que se indican a continuación.

Fundamentos de Derecho

Primero: Esta Delegación Territorial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo (BOJA 88/2012, de 7 de mayo), de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y Decreto 342/2012, de 31 de julio, por la que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, Propone:

Conceder la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión de las instalaciones a Endesa Distribución Eléctrica S.L. cuyas principales características se describen a continuación:

Línea eléctrica.

Origen: Arqueta de línea alimentación CD número 44020 "Avenida de Granada"

Final: Centro de seccionamiento

Tipo: Subterránea

Tensión de Servicio: 25 kV

Longitud en Km.: 2 x 0,090

Conductores: Al 3 (1 x 150)

Centro de seccionamiento.

Emplazamiento: C/ Ramón y Cajal, s/n

Municipio: Priego de Córdoba (Córdoba)

Tipo: Interior prefabricado.

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas. Manuel Ángel López Rodríguez

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Territorial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE:

Córdoba, a 15 de julio de 2013. La Directora General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005). Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial, José Ignacio Expósito Prats.

Núm. 6.356/2013

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización para la puesta en servicio y cesión parcial a compañía distribuidora de Instalación Eléctrica de distribución de Alta Tensión.

Expediente Número AT 104/67

Antecedentes:

Primero: Asociación de Usuarios Línea Eléctrica Alta Tensión, "Puntal El Barrancón", con CIF G-14728067 y domicilio a efectos de notificación en calle Puerta de Aguilar 11, 4º I, 14550 Montilla, Córdoba, solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la instalación eléctrica de alta

tensión recogida en el "Proyecto de Sustitución de Línea Eléctrica Aérea M.T. 20 kV, en estado precario, ubicada paralela a la Ctra. Montilla-Nueva Carteya aprox. desde el PK 9 al 2, T.M. de Castro del Río y Montilla respectivamente, Córdoba, Tramo I", y "Proyecto de Adaptación y Ampliación de Centro de Transformación Antiguo Tipo Caseta por Centro de Transformación Prefabricado de Obra Civil 400 KVA, 25 KV, para Suministro a Bodega y Vivienda Anexa en el Paraje Finca El Puntal, T.M. de Castro del Río" para la construcción de instalaciones eléctricas de alta tensión, en la localidad de Montilla y Castro del Río (Córdoba) y con la finalidad de la sustitución de línea eléctrica existente en estado precario y su posterior cesión a Compañía Distribuidora. Para ello presentan proyecto de la instalación suscrito por Ingeniero Técnico Industrial y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Córdoba.

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Tercero: En este sentido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, se sometió el expediente al trámite de información pública, insertándose a tal efecto anuncio en el BOP de Córdoba número 75 de fecha 19 de abril de 2011, sin que se produjesen alegaciones en el plazo legalmente establecido.

Cuarto: Con fecha 5 de febrero de 2013, Asociación de Usuarios Línea Eléctrica Alta Tensión, "Puntal El Barrancón" al objeto de la Puesta en Servicio y Cesión de las instalaciones objeto del proyecto mencionado, presenta documentación en esta Delegación Territorial adjuntando Certificado de Dirección Técnica firmado por técnico competente y visado por Colegio Oficial.

Quinto: Con fecha 15 de abril de 2013, Endesa Distribución Eléctrica presenta en esta Delegación Territorial, Convenio de Cesión Parcial de las instalaciones del expediente AT 104/67, suscrito por la titular del expediente.

Sexto: Ha sido emitido por técnico del Departamento de Energía del Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial informe pronunciándose favorablemente sobre la solicitud de puesta en servicio presentada.

Fundamentos de Derecho

Único: Esta Delegación Territorial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo (Boja 88/2012, de 7 de mayo), de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la

Administración de la Junta de Andalucía, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, Propone:

Conceder Autorización para la puesta en servicio solicitada por Asociación de Usuarios Línea Eléctrica Alta Tensión, "Puntal El Barrancón", para las instalaciones de distribución incluidas en el proyecto denominado "Proyecto de Sustitución de Línea Eléctrica Aérea M.T. 20 kV, en estado precario, ubicada paralela a la Ctra. Montilla- Nueva Carteya aprox. desde el PK 9 al 2, T.M. de Castro del Río y Montilla respectivamente, Córdoba, Tramo I", y "Proyecto de Adaptación y Ampliación de Centro de Transformación antiguo tipo caseta por Centro de Transformación Prefabricado de Obra Civil 400 Kva, 25 kv, para suministro a bodega y vivienda anexa en el paraje finca el puntal, T.M. de Castro del Río", en los términos municipales de Castro del Río y Montilla, Córdoba, y Cesión a la Compañía Distribuidora Endesa Distribución Eléctrica, S.L. (unipersonal) con CIF B 82846817 de parte de dichas instalaciones quedando consignadas con el número de expediente AT 104/67 (bis) según lo indicado a continuación:

Descripción del Proyecto

a) Peticionario: Asociación de Usuarios Línea Eléctrica de Alta Tensión, (A.U.L.E.A.T.) "Puntal El Barrancón", con CIF G-14728067, y domicilio a efectos de notificación en calle Puerta de Aguilar 11, 4º I, 14550 Montilla, Córdoba.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación:

-Reforma de Línea: Polígono 15, parcelas 127, 132, 221, 146, 141, 152, 155, 64 y 61 del T.M. de Castro del Río.

-Ampliación de potencia transformador: Finca el Puntal, Castro del Río, Córdoba

c) Finalidad de la instalación: Sustitución de línea eléctrica aérea MT 25 kV, en estado precario y ampliación de centro de transformación a tipo prefabricado de 400 kVA.

d) Características principales:

INSTALACIONES CEDIDAS A LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L. - AT 104/67 (bis)

Reforma de Línea eléctrica de media tensión:

-Origen: Línea eléctrica en Media Tensión 25 kV de Compañía Sevillana Endesa, denominada "Línea de Baena" entre los postes A-532651 y A-532652, término municipal de Castro del Río (Córdoba)

-Final: Línea eléctrica en Media Tensión 25 kV de El Puntal- El Barrancón Tramo II (AT 423/69), polígono 15, parcela 61 del término municipal de Castro del Río (Córdoba)

-T. Municipal: Castro del Río (Córdoba).

-Longitud: 1.462 m

-Tipo: Aérea.

-Tensión: 25 kV

-Frecuencia: 50 Hz

-Conductor: desnudo, de aluminio-acero, denominación LA-56

-Cable de tierra: Cable de acero de 50 mm²

-Aislamiento: Cadenas de aisladores de vidrio desnudo tipo caperuza, vástago y encapsulados

-Apoyos: Metálicos con crucetas en montaje "cero y tresbolillo".

Modificación del centro de transformación:

-Emplazamiento: Bodega El Puntal

-Localidad: Castro del Río (Córdoba)

-Tipo: Prefabricado de hormigón

-Relación de Transformación: 25.000/400-230 V

-Potencia KVA: 400

INSTALACIONES PRIVATIVAS DEL PARTICULAR, ASOCIACIÓN DE USUARIOS LÍNEA ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN "PUNTAL EL BARRACÓN" – AT 104/67

Línea eléctrica aéreo-subterránea de derivación a centro de transformación:

-Origen: Línea eléctrica en Media Tensión 25 kV de El Puntal – El Barrancón Tramo I objeto de reforma, término municipal de Castro del Río (Córdoba)

-Final: Centro de transformación 400 kVA en Bodega El Puntal de Castro del Río (Córdoba)

-T. Municipal: Castro del Río (Córdoba)

-Longitud: 33,5 m (línea aérea); 5 m (línea subterránea)

-Tipo: Aérea - subterránea

-Tensión: 25 kV

-Frecuencia: 50 Hz

-Conductor: Línea aérea: desnudo, Al-Ac, denominación LA-56.

-Línea subterránea: conductor unipolar de Aluminio, cable seco 18/30 kV de sección 150 mm².

-Cable de tierra: Cable de acero de 35 mm²

-Aislamiento: Línea aérea: cadenas de aisladores de vidrio desnudo tipo caperuza, vástago y encapsulados

-Apoyos: Línea aérea: metálicos con crucetas en montaje "tresbolillo"

La línea que alimenta el centro de transformación no es objeto de puesta en servicio, al no estar contemplada en el Convenio de Cesión aportado.

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas. Fdo: Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Territorial resuelve elevarla a definitiva:

Notifíquese la presente Resolución al interesado en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resuelve:

Córdoba, a 9 de julio de 2103. La Directora General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005). Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial, José Ignacio Expósito Prats.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 9.151/2013

El Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2013, aprobó inicialmente la Modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de

Tracción Mecánica.

- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de servicios del Cementerio Municipal.

- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de Mercado.

- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos.

- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de la vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Ocupación del Subsuelo, Suelo y Vuelo.

- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de retirada de vehículos abandonados defectuosa o abusivamente en la vía pública

- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el otorgamiento de licencias y autorizaciones administrativas de autotaxis y demás vehículos de alquiler.

- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas.

- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por expedición de la resolución administrativa de declaración de asimilado al régimen de fuera de ordenación en el término municipal de Aguilar de la Frontera.

- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por los trámites administrativos relativos al inicio y desarrollo de actividades comerciales y de servicios.

- Ordenanza reguladora del Precio Público por prestación del servicio de piscina municipal e instalaciones deportivas (polideportivo municipal).

- Ordenanza por la que se regula el establecimiento del Precio Público por utilización de instalaciones y equipamientos, prestación de servicios y realización de actividades culturales, formativas y de ocupación del tiempo libre.

De conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la modificación de las Ordenanzas citadas quedará expuesta al público en el Tablón de anuncios de la Entidad durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de no presentarse ninguna reclamación dentro del plazo concedido al efecto, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario. En caso contrario el Pleno de la Corporación adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobará el texto definitivo de la Ordenanza.

Aguilar de la Frontera, 31 de octubre de 2013. El Alcalde, Fdo. Francisco Juan Martín Romero.

Ayuntamiento de Añora

Núm. 9.062/2013

Actuación de Interés Público en terrenos con el Régimen del Suelo no Urbanizable

Por medio del presente se hace público que la Junta de Gobierno Local, reunida en sesión extraordinaria celebrada el 17 de octubre de 2013, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Admitir a trámite e incoar expediente para la resolución del Proyecto de Actuación presentado por Dña. Josefa Teresa Madrid García y redactado por el Ingeniero Industrial D. Miguel Redondo Sánchez, para la ejecución de obras de adaptación de edificio existente a establecimiento para alojamiento turístico "Casa Rural", en la parcela 122 del polígono 4, del catastro de rústica de este término municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 43, 1, b de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, al constatar que se cumplen los requisitos definidos en el artículo 42 de dicha Ley, en el art. 138 del Plan General de Ordenación Urbanística de Añora, según se deduce del contenido del Proyecto presentado, en base a la siguiente justificación:

1. Se entiende que concurre el requisito de interés social, y ello por considerar la actividad a implantar fomentará el turismo en la localidad, sector considerado estratégico. También porque, sin duda, generará efectos positivos sobre la economía local y mejorará la vida y empleo de grupos desfavorecidos como son los desempleados.

2. Determinar la procedencia de implantación en suelo no urbanizable por la propia naturaleza y carácter de la actividad de Casa Rural, vinculada al medio natural. El uso turístico está expresamente recogido por el artículo 42.1, antes citado, entre los posibles para su implantación en este tipo de suelo.

3. La actuación que contempla el Proyecto de Actuación se entiende compatible con el régimen urbanístico del suelo donde radica (SNU de carácter natural: Dehesa).

4. Se considera que no induce a la formación de nuevos asentamientos, debido a que por las características de la edificación y del entorno donde se implanta, y su situación respecto de asentamiento residencial, no es susceptible de generar demandas de infraestructuras o servicios colectivos impropios de este tipo de suelo.

Segundo. Informar favorablemente la exención por el Pleno de las condiciones de implantación que la actuación no cumplimenta al quedar garantizado su carácter aislado, no existir posibilidad de formación de nuevos asentamientos y no causar afecciones graves sobre el medio ambiente ni sobre la salud de las personas.

Tercero. Impulsar el expediente, obteniendo cuantas autorizaciones e informes resulten procedentes y someterlo al trámite de información pública previsto en el artículo 43.1.c de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, al objeto de su examen y presentación de reclamaciones, durante el plazo de veinte días.

Cuarto. Remitir el presente Proyecto de Actuación a la Consejería competente en materia de urbanismo instando la emisión del informe preceptivo del artículo 43.1.d de la citada Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Añora a 25 de octubre de 2013. El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 9.099/2013

La Comisión Especial de Cuentas informó en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2013 la Cuenta General del Ejercicio 2012, integrada por la de este Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales

les, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán examinarla en la Tesorería Municipal, sita en la 2ª planta de la calle Capitulares, número 1, en horario de oficina (8:30 h a 14:30 h) y presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Córdoba 29 de octubre de 2013. El Delegado de Hacienda, Gestión y Admón. Pública, Fdo. José María Bellido Roche.

Ayuntamiento de Doña Mencía

Núm. 9.110/2013

Doña Juana Baena Alcántara, Alcaldesa-Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2013, acordó aprobar provisionalmente la derogación, el establecimiento y la modificación de las ordenanzas fiscales que seguidamente se detallan:

DEROGADAS

- Tasa por Prestación de Servicios en el Cementerio Municipal.
- Tasa por Ocupación del Subsuelo en el Cementerio Municipal.

ESTABLECIDAS

- Tasa del Cementerio Municipal y otros servicios funerarios.
- Tasa por el aprovechamiento especial de terrenos de dominio público con cajeros automáticos instalados en la fachada de inmuebles y con acceso directo desde la vía pública.

MODIFICADAS

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Tasa por el servicio de mercado de abastos.
- Tasa por expedición de documentos administrativos.
- Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas y sillas con finalidad lucrativa.
- Tasa por otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos.
- Tasa por prestación de servicios deportivos.

De conformidad con lo establecido en el artículo el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo de aprobación provisional y las correspondientes ordenanzas fiscales establecidas y modificadas se someten a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, periodo durante el cual el expediente podrá ser examinado en la Secretaría-Intervención de esta Entidad y presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo indicado no se hubiesen presentado alegaciones, reclamaciones ni sugerencias, quedará elevado a definitivo el acuerdo automáticamente.

Doña Mencía, 29 de octubre de 2013. La Alcaldesa, firma ilegible.

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Núm. 8.697/2013

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2013, ha sido admitido a trámite el Proyecto de Actuación para Construcción e Instalación de Explotación Avícola para engorde de menos de 55.000 pollos en el paraje "Las Patudas", polí-

gono 12, parcelas 586 y 587 de este término municipal, a instancia de D. Manuel Hidalgo García.

Una vez admitido a trámite el referido proyecto, en virtud del artículo 43.1.c) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete a información pública el mismo por plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que puedan presentar reclamaciones.

Hinojosa del Duque, 10 de octubre de 2013. El Alcalde, Fdo. José Fernández Nogales.

Ayuntamiento de Montemayor

Núm. 8.933/2013

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable al Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes los actos cuyos interesados se relacionan a continuación:

Expediente: 2013_818; Boletín: 791.

NIF: 30974114Z; Nombre: García Sánchez Alfonso.

Matrícula: 3127CDT; Localidad: Montemayor.

Fecha denuncia: 22/06/2013; Cuantía: 200 €.

Precepto: artículo 117 RGCIIR.

Acto: Acuerdo órgano instructor alegaciones interesado.

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas en el negociado de Multas, a efectos de practicar notificación del citado acto y, en su caso, a identificar el conductor del vehículo de acuerdo con lo establecido en el artículo 72.3 de la Ley sobre el Tráfico.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo, iniciándose expediente sancionador por infracción grave prevista en el artículo 65.5 apartado i) de la Ley de Seguridad Vial.

En Montemayor, a 21 de octubre de 2013. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, José Díaz Díaz.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 8.906/2013

En virtud de lo establecido en el artículo 21. g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía, mediante resolución de fecha 15 de octubre de 2013, ha acordado la aprobación de las siguientes:

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE CUATRO PLAZAS DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTILLA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS EN TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2010

1. Objeto de la convocatoria

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de cuatro plazas de Oficial de la Policía Local, en turno de promoción interna, mediante el sistema de concurso de méritos; vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local, de acuerdo con la resolución de Alcaldía de fecha 23 de septiembre de 2013.

1.2. Las plazas citadas, adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadra, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2010.

2. Legislación aplicable

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionario de carrera en los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en el que se haya permanecido en situación de segunda actividad por causa de embarazo.
- b) Estar en posesión del Título de Bachiller, Técnico o equiva-

lente (en su caso, deberá acreditarse la equivalencia).

c) No hallarse en situación administrativa de segunda actividad, salvo que sea por causa de embarazo.

d) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

4. Solicitudes

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, acompañada de fotocopia del D.N.I., manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

4.2. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en el concurso de méritos.

4.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5. Admisión de aspirantes

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo del proceso.

6. Tribunal Calificador

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Proceso selectivo

7.1. Concurso de méritos.

Consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo a la Orden 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo I de las presentes Bases.

7.2. Curso de capacitación

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase del concurso.

8. Relación de aprobados

Una vez terminada la valoración de los méritos, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso de capacitación.

9. Presentación de documentos

9.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.b) de la presente convocatoria. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del ór-

gano competente en tal sentido.

b) Certificación del Ayuntamiento correspondiente que acredite la antigüedad y carencia de faltas graves o muy graves en su expediente personal.

9.2. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados alumnos para la realización del curso de capacitación, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

10. Periodo de práctica y formación

10.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará alumnos para la realización del curso de capacitación, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

10.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

10.3. La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

10.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

10.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión

11.1. Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de capacitación, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas (concurso) y el curso de capacitación, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

11.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los alumnos serán nombrados funcionarios de carrera en la categoría a la que se aspira, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

11.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en las fases de concurso y curso de capacitación.

12. Recursos

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30 /1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS

V.A.1. Titulaciones académicas:

- V.A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.
- V.A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.
- V.A.1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto universitario en criminología o equivalente: 1,00 punto.
- V.A.1.4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

V.A.2. Antigüedad:

- V.A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.
- V.A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.
- V.A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.
- V.A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

V.A.3. Formación y docencia:

V.A.3.1. Formación:

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los

cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continúa de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- V.A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.
- V.A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.
- V.A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.
- V.A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.
- V.A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado V.A.1 de la presente Orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

V.A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones.

- La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado V.A.3.1., dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

- Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

V.A.4. Otros méritos:

- V.A.4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

Medalla de Oro: 3 puntos.

Medalla de Plata: 2 puntos.

Cruz con distintivo verde: 1 punto.

Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

- V.A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

- V.A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

- V.A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

En el supuesto de que los aspirantes, obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

1º. Antigüedad.

2º. Formación.

3º. Titulaciones académicas.

4º. Otros méritos.

En caso de persistir el empate se decidirá por sorteo público".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montilla, a 22 de octubre de 2013. Firmado electrónicamente:
El Alcalde, Federico Cabello de Alba Hernández.

Núm. 8.913/2013

Habiéndose solicitado por don Manuel Carrasco García, con D.N.I. nº 75636478N, que se le reconozca el derecho de ocupación a perpetuidad de la sepultura, en el cuadro San Andrés, Fila 7ª, nº 5, que figura a nombre de don Antonio Carrasco Lucena, se pone en conocimiento de todas aquellas personas que se crean con mejor derecho, para que en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, presenten en este Excmo. Ayuntamiento la documentación que pueda hacer valer sus derechos.

Montilla, a 23 de octubre de 2013. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Federico Cabello de Alba Hernández.

Núm. 8.914/2013

Habiéndose solicitado por doña Rafaela Márquez Jiménez, con D.N.I. nº 75658822T, que se le reconozca el derecho de ocupación a perpetuidad de la sepultura, en el cuadro San Juan, Fila 7ª, nº 20, que figura a nombre de don Miguel Márquez Salgado, se pone en conocimiento de todas aquellas personas que se crean con mejor derecho, para que en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, presenten en este Excmo. Ayuntamiento la documentación que pueda hacer valer sus derechos.

Montilla, a 23 de octubre de 2013. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Federico Cabello de Alba Hernández.

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 9.177/2013

Este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2013, adoptó acuerdo de modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los Impuestos, Tasas y Precios Públicos del Ayuntamiento de Palma del Río, para el ejercicio 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en los artículos 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Los expedientes se encuentran expuestos al público, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Córdoba, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar a partir de la última aparición en los medios citados. Dentro de estos días los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones en el plazo antes citado, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional.

Palma del Río, a 4 de noviembre de 2013. Firmado electrónicamente por el Tercer Teniente de Alcalde, P.D. del Sr. Alcalde-Presidente, Andrés Rey Vera.

Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo

Núm. 9.178/2013

El Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo, en sesión plenaria celebrada el día 31 de octubre de 2013, acordó la aprobación de modificación de las Ordenanzas Fiscales, concretamente las siguientes:

tamente las siguientes:

- Núm.7. Ordenanza Fiscal reguladora de los Cementerios Municipales.
- Núm.20. Tasa por entrada de vehículos a través de las aceas y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
- Num.30. Tasa por la prestación de los servicios de la Piscina Municipal.
- De nueva imposición núm.38. Precio público regulador de la utilización de carpas municipales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, advirtiendo que los referidos Acuerdos de Aprobación Provisional se encuentran en exposición pública durante el plazo de 30 días, al efecto de que cuantos se consideren interesados puedan examinar el mismo en la Secretaria del Ayuntamiento, y presentar cuántas reclamaciones estimen oportunas, conforme a lo previsto en el artículo 17º.1 del citado R.D.L. 2/2004.

Si transcurrido dicho plazo no hubiese sido formulada reclamación alguna, se entenderán los acuerdos conforme dispone el artículo 17.3 del mencionado R.D.L. 2/2004, serán elevados a definitivos.

En Peñarroya Pueblonuevo, a 4 de noviembre de 2013. La Alcaldesa, Fdo. María Gil Morata.

Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 9.043/2013

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el 28 de octubre de 2013, acordó aprobar Inicialmente la Modificación de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco.

De conformidad y en aplicación de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública y audiencia a los interesados, por período de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Corporación, para que puedan presentarse alegaciones y sugerencias que deberán ser resueltas por la Corporación, considerándose definitivamente adoptado este acuerdo, hasta entonces provisional, si no se formulan reclamaciones contra el expediente en el plazo anteriormente indicado.

Pozoblanco, a 29 de octubre de 2013. El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 9.105/2013

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2013, aprobó modificar determinadas Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2014, según detalle siguiente:

- Tasa por concesión de licencia municipal de apertura de establecimiento.
- Tasa por utilización de instalaciones deportivas.

El expediente tramitado al efecto queda expuesto al público durante un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen con-

venientes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Pozoblanco, a 30 de octubre de 2013. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Pablo Carrillo Herrero.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 8.890/2013

Iniciado expediente para la baja de oficio en el padrón de habitantes de este municipio de las siguientes personas:

Nombre y apellidos - Nacionalidad - Documento identidad.

Benjamín Emmanuel Pringles Fernández; España; 75.171.402-L.

Y no habiendo podido ser localizadas dichas personas en el domicilio en que figuran empadronadas para ser notificadas, por no residir ya en el mismo, sin que las indagaciones realizadas hayan podido determinar su nueva residencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 4/1999 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas relacionadas, cumpliendo con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97 (BOE de 11 de abril), a fin de que en el plazo de diez días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho con venga.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados.

Priego de Córdoba, a 17 de octubre de 2013. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa-Presidenta, María Luisa Ceballos Casas.

Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 9.149/2013

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2013, adoptó los siguientes acuerdos:

1º. Modificar las Ordenanzas reguladoras de los Impuestos y Tasas que a continuación se relacionan:

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Tasa de Expedición de documentos administrativos.
- Tasa por prestación del servicio de Alcantarillado.
- Tasa de Prestación Servicios Instalaciones Deportivas.
- Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del subsuelo, suelo y vuelo de las vías públicas u otros terrenos de dominio publico local.
- Tasa por prestación de servicio de suministro de Aguas.
- Tasa por otorgamiento de Licencia Urbanística.
- Tasa por depuración de vertidos de aguas residuales.

2º. Someter el expediente a información pública por plazo de treinta días mediante anuncio en el B.O.P., Tablón de Edictos de la Corporación y diario de mayor circulación de la provincia, a efectos de examen del expediente y formulación de alegaciones y reclamaciones, en su caso.

3º Entender que los acuerdos ahora provisionales, pasan a definitivos, sin necesidad de adopción de nuevo acuerdo plenario, si transcurriese el plazo de información pública sin alegaciones o reclamaciones.

Puente Genil a 29 de octubre de 2013. El Alcalde, Fdo. Esteban Morales Sánchez.

Ayuntamiento de Santaella

Núm. 8.891/2013

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión de fecha 23 de septiembre de 2013, la Cuenta General correspondiente al Presupuesto de 2012, por el presente se somete el Expediente a información pública, por plazo de quince días y ocho más contados a partir del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que los interesados puedan presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Todo ello de conformidad con el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Santaella, a 17 de octubre de 2013. La Alcaldesa Acctal., Fdo. Manuela Gálvez Trujillo.

Ayuntamiento de Villa del Río

Núm. 9.146/2013

El Pleno del Ayuntamiento de Villa del Río, en sesión de 31 de octubre de 2013, acordó la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales reguladoras de Impuestos y Tasas:

- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Tasa por utilización privada o aprovechamientos especiales de las vías públicas o terrenos de dominio público.
- Tasa por servicios de piscina, instalaciones deportivas municipales y otras actividades deportivas.

En cumplimiento del artículo 17.2 del R.D. Legislativo 2/2004, se somete el expediente a información pública durante 30 días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el B.O.P., para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Villa del Río, a 4 de noviembre de 2013. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Bartolomé Ramírez Castro.

Ayuntamiento de Villaharta

Núm. 9.096/2013

Por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 30 de octubre de 2013 y con la mayoría prevista en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se adoptó provisionalmente acuerdo de establecimiento y modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

ORDENANZAS QUE SE MODIFICAN

1. Tasa por Expedición de Documentos Administrativos.
2. Tasa por Prestación del Servicio de Cementerio Municipal.
3. Tasas por Utilizaciones Privativas o Aprovechamientos Especiales del Dominio Público Local.

4. Tasa por la Prestación del Servicio de Piscina Municipal.
5. Tasa por Prestación del Servicio de Mercado.
6. Tasa por Prestación del Servicio de Recogida de Basuras.

ORDENANZA DE NUEVA IMPLANTACIÓN

Ordenanza reguladora de Tasa por Prestación del Servicio de Uso de diversas Infraestructuras Deportivas.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17, párrafos 1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), el expediente, que estará de manifiesto en la Secretaría Municipal, queda expuesto al público por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el expresado plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que consideren oportunas que deberán ser resueltas por el Pleno.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará elevado a definitivo el acuerdo provisional, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.3 del TRLHL.

Villaharta a 31 de octubre de 2013. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Fdo. Alfonso Expósito Galán.

Ayuntamiento de Zuheros

Núm. 8.893/2013

Doña Manuela Romero Camacho, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Zuheros (Córdoba), hago saber:

Que esta Alcaldía en fecha 16 de octubre de 2013, ha dictado la Resolución nº 93/2013, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Habiendo tenido conocimiento de que el próximo viernes día 21 de octubre de 2013, a las 13,30 horas, en el Salón de Plenos de la Excm. Diputación de Córdoba, se procederá a la firma del “Convenio de Fomento y colaboración con los Municipios 2013”, y teniendo en cuenta que, por una serie de motivos, me resultará imposible asistir a dicho acto.

Esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 43 y ss. del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía ha tenido a bien dictar Resolución con las siguientes disposiciones:

Primera. Delegar en don Antonio Poyato Poyato, Primer Teniente de Alcalde de esta Corporación Local, la facultad de firmar el referido Convenio, en nombre y representación del Ayuntamiento de Zuheros, el próximo día 17 de octubre de 2013.

Segunda. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre tal órgano colegiado, para su conocimiento.

Tercera. Notificarla personalmente al designado, para su conocimiento y efectos, y publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de la misma”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Zuheros, a 16 de octubre de 2013. La Alcaldesa, Fdo. Manuela Romero Camacho.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 Pozoblanco

Núm. 8.623/2013

Doña Raquel Moreno Moreno, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Pozoblanco, hago saber:

Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 419/2013, por el fallecimiento sin testar de don Clemente Castellano Salado, ocurrido en Pozoblanco el día 13 de febrero de 2013, promovido por su hermana Lucía Castellano Salado, representada por la Procuradora doña Ana Sánchez Cabrera, y asistida del Letrado don Isidro Salado Cabrera, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Pozoblanco, a 3 de octubre de 2013. La Secretaria, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 8.900/2013

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos de ejecución seguidos en este Juzgado bajo el número 56/2013, a instancia de la parte actora doña Esther González Rodríguez contra Eliseo Montalvo Jiménez, Pedro Molina Mingorance y Mayca Fruterías, C.B. se han dictado las siguientes resoluciones:

Diligencia de Ordenación Secretaria Judicial doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz.- En Córdoba, a 13 de junio de 2013.

El anterior escrito del letrado don Manuel J. González Cantón, en representación de doña. Esther González Cantón, únase a los autos de su razón. Se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en dicho escrito, y practíquese la Tasación de Costas y Liquidación de intereses legales devengados en las presentes actuaciones, de la que se dará vista a las partes por el término legal de los diez días hábiles siguientes al de su notificación, principiando por la condenada al pago, a fin de que si les conviniera puedan impugnarla, conforme a lo dispuesto en los artículos 245 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y apercibiéndoles de que de no verificarlo se les tendrá por conformes con la misma.

Modo de impugnación: Mediante Recurso de Reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante la Secretaria Judicial que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

Tasación de costas y liquidación de intereses legales que, en cumplimiento de la anterior resolución practica la Secretaria del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, en la ejecución número 56/2013, a instancias de Esther González Rodríguez, contra Eliseo Montalvo Jiménez,

Pedro Molina Mingorance y Mayca Fruterías, C.B.

Tasación de costas

- Cantidad ingresada: 12.657,46 €.

- Principal: 7.931,05 €.

Liquidación de intereses:

- Fecha Sentencia 4-2-13 a fecha de ingreso 10-5-13 van 95 días, al 6%: 123,85 €.

- Minuta Letrado: 185,13 €.

- Sobrante: 4.417,43 €.

Asciende la presente Tasación de Costas y Liquidación de intereses legales devengados a la suma total de 308,98 € euros, s.e.u.o.

Una vez firme la presente entréguese el sobrante al Representante legal de la empresa Mayca Fruterías C.B.

En Córdoba, a 13 de junio de 2013.

Parte dispositiva Decreto 29-7-13

Acuerdo:

- Aprobar la tasación de costas practicada en fecha 13-6-13 por importe de 308,98 euros.

- Hacer entrega a la parte ejecutante el importe de los intereses y minuta del Letrado

- Hacer entrega a don Pedro Molina Mingorance, como comunero de Mayca Fruterías C.B. el sobrante en las presentes actuaciones.

- Todo ello verificado archivar las actuaciones.

Modo de impugnación: Podrá interponerse Recurso Directo de Revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (arts. 188 y 189 de la LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones del juzgado nº 0030 1846 42 0005001274, concepto 1446 0000 64 1138 12.

Y para que sirva de notificación al demandado Pedro Molina Mingorance, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 7 de octubre de 2013. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 8.901/2013

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos de ejecución seguidos en este Juzgado bajo el número 250/2013, a instancia de la parte actora doña María Teresa Fernández Morillo contra Gedeon Easy Solution S.L., se han dictado Resoluciones de fecha 2-9-13 y 25-9-13, cuya parte dispositiva dice:

Auto 2-9-13

Parte dispositiva

S.S^a. Itma. dijo: Los escritos presentados por la parte demandante, así como la certificación del Acta de Conciliación, fórmense autos y conforme a lo solicitado, procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 2.328,48 euros en concepto de principal, más la de 139,70 euros calculados para intereses y 232,84 euros para costas pre-

supuestadas, debiéndose guardar el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario. Agotados estos medios de conocimiento, de conformidad con el art. 95.1 h) y 2 de la Ley General Tributaria, recábase información a través de la aplicación de la AEAT.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Itmo. Sr. don Antonio Jesús Rodríguez Castilla, Magistrado del Juzgado de lo Social Nº 3 de Córdoba. Doy fe.

Decreto 2-9-13

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas y acordadas en anterior Resolución, acuerdo: Procédase sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada Gedeon Easy Solution S.L., debiéndose guardar el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma al/a la funcionario/a perteneciente al Cuerpo de Auxilio Judicial de servicio de este Juzgado, para que asistido del/de la Secretario/a o funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si fuese necesario.

Las cantidades indicadas en el Auto deberán ingresarlas con la mayor brevedad en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la entidad Banesto, en la cuenta de abono núm. 0030 1846 42 0005001274, concepto: 1446/0000/64/1073/13.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante y al ejecutado para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objetos de embargo.

Y para la averiguación de los bienes de la ejecutada, consúltense los medios telemáticos cuyo acceso tiene autorizado este Juzgado y déjese constancia en autos de su resultado.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho interese.

Modo de impugnación: Podrá interponer Recurso Directo de Revisión, sin efecto suspensivo, ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (arts.186 y 187 de la LJS y art. 551.5 L.E.C.).

Así por este Decreto, lo acuerdo, mando y firma doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe.

Auto 25-9-13

Parte dispositiva

Rectifico la parte dispositiva del auto de fecha 2-9-13, en el sentido de que donde dice "en cantidad suficiente a cubrir la suma de 2.328,48 euros en concepto de principal, más la de 139,70 euros calculados para intereses y 232,84 euros para costas presupuestadas, debe decir "en cantidad suficiente a cubrir la suma de 10.709,34 euros de principal, más 642,56 euros calculados pa-

ra intereses y 1.070,93 euros para costas presupuestadas".

Y para que sirva de notificación al demandado Gedeon Easy Solution S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 11 de octubre de 2013. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 8.104/2013

Rfª. FSJ/Planeamiento 4.1.12- 4/2013

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2013, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Admitir a Trámite el Proyecto de Actuación promovido por la entidad "Gálvez Romero, S.A." (CIF: A-14084321), para la implantación de un uso de estación de servicio con lavadero de coches y usos complementarios, en la finca registral número 9.553, inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Córdoba, al tomo 1.865, libro 138, folio 174, 3ª inscripción, situada junto a la autovía Madrid-Cádiz (N-IV, p.Km. 404) y coincidente con la parcela catastral número 14900A001000730000FM.

Segundo. Solicitar informes a Carreteras del Ministerio de Fomento sobre la propuesta que se hace el Proyecto de Actuación sobre los accesos a la nueva actividad; y a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sobre la captación de aguas subterráneas propuesta y sobre la solución de la evacuación de las aguas residuales de la actividad.

Tercero. Solicitar informe a la Consejería de Medio Ambiente y

Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, el cual deberá ser emitido en el plazo no superior a treinta días.

Cuarto. Someter el Proyecto de Actuación a información pública por un periodo de 20 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto. Notificar el Acuerdo al Promotor, haciéndole saber que deberá asumir las obligaciones que establece el artículo 42.5.D de la LOUA.

Córdoba, 16 de septiembre de 2013. El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.

Gerencia Municipal de Urbanismo Lucena

Núm. 8.718/2013

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 17 de septiembre de 2013, se ha resuelto aprobar inicialmente la Delimitación de la Unidad de Ejecución UE-1, del Plan Parcial PP SR-3 "Campo de Aras 3", según proyecto redactado por el Arquitectos don Rafael L. Pineda del Espino, en el Plan Parcial SR-3 "Campo de Aras 3" aprobado definitivamente el 22 de diciembre de 2009. La superficie de la referida Unidad de Ejecución, localizada en el extremo noroeste del citado Plan Parcial, es de 144.882,00 m².

Lo que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 32.1,2ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público para general conocimiento, y a los efectos de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. El mencionado expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en la Gerencia Municipal de Urbanismo sita en Pasaje Cristo del Amor, 1 1º.

Lucena, a 2 de octubre de 2013. El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Fdo. Miguel Villa Luque.